

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 201-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2019, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0491-2020/MDV-ALC, de 14 de diciembre de 2020, se designó con efectividad al 15 de diciembre de 2020, al Abogado **RICARDO RODRIGUEZ CARO**, en el cargo de Gerente Municipal, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Informe N° 201-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el Certificado emitido por el Dr. Renzo Basilio Arambulo Cabanillas, Médico de la Clínica San Felipe; bajo el que indica que el funcionario Ricardo Rodriguez Caro, actual Gerente Municipal presenta el diagnóstico de infección por COVID-19; motivo por el cual, se prescribe descanso médico por el periodo comprendido del 25 de enero de 2021 al 01 de febrero de 2021;

Que, la citada Subgerencia considera que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia Municipal, solicita la materialización del acto administrativo correspondiente considerando el estado de salud del funcionario, a partir del 26 de enero de 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia Municipal, al Abogado EDINSON LEONARDO MORI AHAVEZ – Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 26 e enero al 01 de febrero de 2021, cargo considerado de confianza, con retención del mismo, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SHO DISTRITAL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

PEDRO SPADARO PHILIPPS